

NÚM. ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	NATURALEZA TERRENO	PARAJE	T. MUNICIPAL	NÚM. CATRAL		SUP. CATRAL (m <sup>2</sup> )	AERO (PD)	OCUPACION (P.D.) AERO (m <sup>2</sup> )	OCUPACION (PD) PLATAFORMA (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE VUELO (m <sup>2</sup> )	OCUPACION (P.D.) VIAL (m <sup>2</sup> )	OCUPACION (P.D.) ZANJA (m <sup>2</sup> )	OCUPACION DEFINITIVA (m <sup>2</sup> )	OCUPACION TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
					POLI.	PARC.									
51	José Antonio Viudez Ortega	Pastos	Arenales	VR	17	70	72,455	...	...	...	...	5,678	296	5,974	7,934
52	José Antonio Viudez Ortega	Almendro secano	Toscanos	HO	1	655	13,367	...	...	345	1,859	697	67	1,109	2,132
53	José Antonio Viudez Ortega	Almendro secano	Toscanos	HO	1	30	30,907	Nº 12 F2 (100%)	285	52	2,678	...	20	357	875
54	José Antonio Viudez Ortega	Labor	Toscanos	HO	1	31	38,644	...	...	222	3,308	944	57	1,223	2,463
55	José Antonio Viudez Ortega	Pastos	Toscanos	HO	1	32	30,769	...	...	...	...	1,515	67	1,582	2,103
56	Jose Miguel Díaz Navarro	Pastos	Los Cabrerias	HO	1	44	105,475	Nº 13 F2 (3%)	7	..	3,980	3,057	...	3,064	5,983
57	María Laso Martínez	Almendro secano	Toscanos	HO	1	36	12,017	Nº 13 F2 (97%)	278	772	3,087	1,336	178	2,564	5,102
58	María Laso Martínez	Almendro secano	Toscanos	HO	1	37	12,847	...	...	...	1,902	869	55	924	2,103
59	María Laso Martínez	Almendro secano	Toscanos	HO	1	38	14,480	...	...	...	...	427	47	474	959
60	José Antonio Viudez Ortega	Pastos	Toscanos	HO	1	40	47,973	Nº 14 F2 (100%)	285	1,111	6,445	836	98	2,330	3,678
61	Desconocido	Pastos	Toscanos	HO	1	43	46,534	...	...	...	271	...	...	271	271
62	Isabel Parra Saez	Pastos	Los Cabrerias	VR	17	337	577	...	...	...	...	194	6	197	317
63	Isabel Parra Saez	Pastos	Los Cabrerias	VR	17	338	61,725	...	...	...	...	178	34	212	341
64	Catalina Parra Ayén	Pastos	Los Cabrerias	VR	17	54	143,327	Nº 15 F2 (36%)	104	268	3,551	290	75	737	1,243
65	Catalina Parra Ayén	Pastos	Los Cabrerias	VR	17	52	717	...	...	...	...	162	...	162	279
66	María Dolores Sánchez Sánchez y Otros	Pastos	Arenales	VR	17	61	163,672	Nº 15 F2 (64%) Nº 16 F2 (53%)	331	1,108	8,447	8,173	406	10,018	13,626
67	Jesús Miguel Alonso Soto	Pastos	Arenales	VR	17	58	351,288	Nº 16 F2 (47%)	135	59	3,692	...	...	194	396
68	Ginés Miguel Hornero	Pastos	Arenales	VR	17	60	15,035	...	...	...	...	760	54	814	1,268
69	María Dolores López Martínez	Pastos	Toscanos	HO	1	1	9,284	...	...	191	1,333	208	15	414	804
70	María Dolores López Martínez	Pastos	Toscanos	HO	1	14	20,620	...	...	703	1,565	737	76	1,516	2,052
71	María Dolores López Martínez	Pastos	Toscanos	HO	1	13	39,741	Nº 17 F2 (100%)	285	32	4,951	1,616	73	2,006	4,290
72	José Antonio Viudez Ortega y Juan José Parra García	Pastos	Toscanos	HO	1	12	98,147	Nº 18 F2 (100%)	285	633	7,844	2,571	160	3,749	6,223

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de la entidad Áridos los Linos, S.L., de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para la concesión de explotación para recursos de la sección C) (Dolomías) denominada «San Sebastián núm. 30.261». (PP. 2480/2010).*

La entidad Áridos los Linos, S.L., con domicilio social en Canteras del Aguadero, s/n, de Padul (Granada) y en su nombre y representación don Manuel Delgado Moles, es titular del derecho minero titulado como concesión directa de

explotación para recursos mineros de la sección C) (calizas dolomíticas), «San Sebastián núm. 30.261» situado en el término municipal de Padul de Granada, otorgado con fecha 16 de octubre de 1991, hasta la fecha.

Por instancia fechada con registro de entrada 1 de diciembre de 2009, solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa en base a lo previsto en los arts. 105 y 107 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y sus concordantes arts. 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 26 de abril de 1957, se somete a información pública

la petición precitada, formulando relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación, y en la que se describen los aspectos material y jurídico de los interesados afectados por el procedimiento expropiatorio y en base a la documentación aportada por la beneficiaria.

Peticionario: Áridos los Linos, S.L, en su representación don Manuel Delgado Moles.

- Denominación de la finca: Parcela núm. 868, Polígono 8, DS 0002002VG500A del Catastro de Rústica de Padul (Granada); Agrario.

- Situación: «El Aguadero».
- Término municipal afectado: Padul (Granada).
- Propietario: Don Antonio Moreno Almendros.
- referencia catastral: 18153A008008680000GR

- Denominación de la finca: Parcela núm. 869, Polígono 8, del Catastro de Rústica de Padul (Granada); Agrario (pastos 01).

- Situación: «El Aguadero».
- Término municipal afectado: Padul (Granada).
- Propietario: Don Antonio Moreno Almendros.
- referencia catastral: 18153A008008690000GD.

- Denominación de la finca: Parcela núm. 870, Polígono 8, del Catastro de Rústica de Padul (Granada); Agrario (cantera 00).

- Situación: «El Aguadero».
- Término municipal afectado: Padul (Granada).
- Propietario: Don Antonio Moreno Almendros.
- referencia catastral: 18153A008008700000GK.

- Denominación de la finca: Parcela núm. 871, Polígono 8, del Catastro de Rústica de Padul (Granada); Agrario.

- Situación: «El Aguadero».
- Término municipal afectado: Padul (Granada).
- Propietario: Don Antonio Moreno Almendros.
- referencia catastral: 18153A008008710000GR.

- Superficie sujeta a servidumbre de paso: 2.911,5 m<sup>2</sup>. Titulares afectados.

- Nombres y apellidos:  
- Don José Martín Rubio, DNI: 23.504.891-H y doña Carmen Almendros Morales, ambos conyuges y titulares de una mitad pro indiviso de la finca.

- Don José Martín Almendros, DNI 24.178.379-K.  
- Don Fernando Esteban Martín Almendros, DNI 24.193.818-A.

- Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Martín Almendros, DNI 24.210.422-R.  
- Doña M.<sup>a</sup> Yolanda Martín Almendros, DNI 24.262.970-V.

Estos cuatro últimos son titulares cada uno de ellos de una cuarta parte de la mitad indivisa de la finca en cuestión.

En visita de inspección girada con fecha 3.9.10 por técnico adscrito en esta Delegación Provincial, en presencia del director facultativo de la explotación resulta:

El objeto de ocupación o expropiación forzosa solicitado corresponde a la parte del camino de acceso que discurre desde el entronque con la carretera Granada-Motril, hasta el límite con la finca de monte público (parcela 1 polígono 8) donde se ubica la explotación minera.

En su trazado, la parte a expropiar discurre por el límite oeste de las parcelas catastrales 868 y 869 del polígono 8 del Padul, así como por el límite septentrional de la parcela 871 del polígono 8.

En el informe pericial aportado por el solicitante, se indica que la longitud del objeto es de 2.91,15 m con una anchura media de 10 metros, lo que supone una superficie a expropiar de 2.911,5 m<sup>2</sup>. Observando el plano aportado, se aprecia que la medición llevada a cabo, en su parte mas meridional no se inicia exactamente en el entronque entre el camino y el límite

de la parcela 868, esta medición se extiende hacia el norte hasta la confluencia entre los límites de las parcelas 871, 870 y 1 (monte público).

En la visita realizada, se efectúa la medición mediante el GPS leica GS-20 posproceso. Esta medición se inicia en el límite sur de la parcela 868 y se termina, hacia el norte, en la confluencia entre los límites de las parcelas 871, 870 y 1 (monte público). La medición así realizada arroja una longitud de 329,45 metros y una anchura de 13,53 metros, por lo que el objeto de la ocupación sería de 4.457,46 m<sup>2</sup>.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas llevará implícita, la necesidad de ocupación de los terrenos si se cumplen las condiciones establecidas en art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, situada en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.<sup>a</sup> planta, C.P. 18071, de Granada, por los afectados y cualquier persona mediante escrito, y aportar los datos que considere oportunos a efectos de rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, por triplicado, que estimen procedentes, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los diarios reglamentarios.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los sólo efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 1 de octubre de 2010.- El Delegado P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga (Junta Arbitral de Transportes), de notificación de miembros de la Junta Arbitral de Transportes de los expedientes que se relacionan y citación de audiencia a la entidad que se cita.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Torrealba del Jerte, S.L., contra la que se han presentado solicitudes de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de:

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de Miguel A. González Huete.

Don Felipe López Santos.

Don Felipe Fernández Santos.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de don Juan Ángel López Blanco.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de Quijote IV Centenario, Soc. Coop. del C-L-M.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de Fanny Margoth López Castellanos.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de David Rolando Venegas Velázquez.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de Cooperativa Xecoop, S. Coop. V.

Don Florencio Almagro Arquero, en representación de Juan Carlos Davirán Fernández.

En los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las